

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia 11001310302620160060500
Demandante: Graciela Serna
Demandado: Herederos de Cebedeo Caraballi

La solicitud elevada por el Dr. Diego Alberto Wilches Silva, referente a la suspensión del proceso, no se tiene en cuenta como quiera que el mismo ya no obra como apoderado judicial. Lo anterior, atendiendo a que por auto de fecha 4 de octubre del 2021 se aceptó la renuncia al poder otorgado.

Ahora, el registro de defunción allegado por el apoderado de la parte actora, póngase en conocimiento de las partes intervinientes por el término de 5 días para que realicen las manifestaciones a que haya lugar.

Cumplido lo anterior, ingrédese el expediente al Despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO